

dad llamada «Manso Roca», que figura señalada con el número 8A del plano parcelario, de superficie útil 2.302 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, en línea recta de 51 metros, aproximadamente, con calle; sur, en línea recta de 47 metros, aproximadamente, con resto de finca matriz o parcela 8A; este, en línea recta de 37 metros, aproximadamente, con vial de subida al transformador, y al oeste, también en línea recta de 54 metros, aproximadamente, con propiedad del señor Jiménez Arias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al folio 76, del tomo 2.211 del archivo, libro 157 de Esparraguera, inscripción primera, finca 10.964.

Valor: 27.430.000 pesetas.

Barcelona, 19 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Ángeles García Rodríguez.—58.166.

BARCELONA

Edicto

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 12/1998-B, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Fuentes Millán, en nombre y representación de don Miguel Mercadal Martínez, don Francisco Mas Zamora y doña María Asunción Abella Vila, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, planta entresuelo, la finca especialmente hipotecada por don Juan Monteys Pueyo, que al final de este edicto se identifica concisamente; teniendo lugar la subasta por primera vez el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no concurriendo postores se señala subasta por segunda vez para el día 22 de marzo de 1999, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores en la misma se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 22 de abril de 1999, a las once horas; bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 31.991.822 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de deudor; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y, en su caso, la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, presentando, junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecario los anteriores señalamientos, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada, a los efectos legales procedentes.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajena a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil, a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, y así sucesivamente.

Finca objeto de subasta

Una participación indivisa del 18,75 por 100 de la finca urbana constituida por un edificio de planta baja y una casa torre con huerto y jardín anexos, sita en la ciudad de Barcelona, barriada de Sarrià, calle de Calatrava, en la que corresponden los números 71 y 73, antes 6 y 20, cuya total superficie es de figura irregular en forma de U y, mide 1.406 metros 76 decímetros cuadrados, o lo que más exactamente contenga en su calidad de resto de la mayor finca de que procede. Linda: Por el frente, con la calle Calatrava, de la cual se halla separada, en parte, por la finca números 65 y 67, y por la número 69 de la misma calle, pertenecientes la primera a don Domingo Bosch Ruiz y la última a la sociedad Pueyo Hermanos; por la derecha, entrando, con finca de don Alberto Soldevila y, en cuanto a una porción, con la expresada finca números 65 y 67 del propio señor Bosch; por la izquierda, con porción vial destinada a formar parte de la proyectada calle de Rosales, en la que tendrá chaflán y, en parte, con la expresada casa número 69, propia de la sociedad Pueyo Hermanos, y por la espalda, con el cementerio de Sarrià y parte con don Juan Bosch. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona, en el tomo 1.862 del archivo, libro 74, de la sección primera, folio 40, finca número 5.018-N, inscripción décima.

Dado en Barcelona a 29 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Sergio Fernández Iglesias.—La Secretaria, María Jesús Campo Güerri.—58.474*.

BARCELONA

Edicto

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber y certifico: Que en el expediente de extravío de letra cambiaria 122/1998-2.ª, instado por don Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se publica la denuncia presentada que contiene el siguiente tenor literal:

«Al Juzgado de Primera Instancia de Barcelona. Don Ángel Montero Brusell, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», establecimiento financiero de crédito, domiciliada en la plaza de Manuel Gómez Moreno, 2, edificio Alfredo Mahou, 28020 Madrid, según acreditado con la escritura de poder para pleitos que debidamente bastantado acompaño, ante el Juzgado comparezco y digo:

Que siendo competente el Juzgado de Primera Instancia al que me dirijo, con arreglo al párrafo primero del artículo 85 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, por ejercer jurisdicción el de la localidad fijada para su pago en la letra C que se dirá, por medio del presente escrito formulo denuncia en solicitud de la amortización de la letra de cambio para exigir el pago del crédito a «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», establecimiento financiero de crédito, en la fecha del vencimiento del título amortizado, además de pedir medidas cautelares a fin de asegurar la efectividad del derecho.

Hechos

Primero.—Que mi mandante «Santander de Factoring, Sociedad Anónima» establecimiento financiero de crédito es una sociedad de factoring que gestiona el cobro de créditos comerciales, anticipos de fondos y/o cobertura de insolvencia sobre los mismos de sus clientes.

Segundo.—Que en desarrollo de su actividad mi mandante, con fecha 4 de septiembre de 1997, suscribió con la mercantil «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada», un contrato de factoring, cuyo objeto era la cesión de todos los créditos y derechos que «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Anónima» fuese titular frente a una serie de sociedades que se detallaron en el contrato suscrito, en virtud de operaciones mercantiles que «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada» realizase a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

Acompaño como documento número 1 el citado contrato de factoring suscrito entre ambas sociedades e intervenido por el Corredor de Comercio Colegiado de Guadalajara don Jesús José Moya Pérez, a cuyos libros y archivos me remito en caso de ser negado de contrario.

Tercero.—Que en cumplimiento del contrato de factoring suscrito entre mi mandante y «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada», esta última cedió y entregó a mi mandante una letra de cambio librada a la orden de «Santander de Factoring, Sociedad Anónima» por «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Anónima», que había sido aceptada por «Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Limitada», por importe de 2.070.600 pesetas, serie OA número 5955203, librada en Madrid el 7 de octubre de 1997, contra cuenta corriente número 0010494404, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 0213, sita en la avenida Diagonal, 382, de Barcelona, y vencimiento el 30 de noviembre de 1997. Acompaño como documento número 2 fotocopia de dicha letra.

Los datos de la letra de cambio extraviada son los siguientes:

Tenedor de la letra y girada a la orden de: «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal: A-78287562 y domicilio en Madrid, plaza de Manuel Gómez Moreno, 2, 28020, edificio Alfredo Mahou.

Librador: «Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada», código de identificación fiscal: B-80849078, sita en la calle Tomillo, número 45, de Villalbilla (Madrid).

Librado-aceptante: «Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Ciencia, número 41, Gava, 08850 Barcelona.

Serie y número de la letra: OA número 5955203.

Lugar de emisión: Madrid.

Fecha de emisión: 7 de octubre de 1997.

Vencimiento: 30 de noviembre de 1997.

Importe: 2.070.600 pesetas.

Entidad o domicilio del pago: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 0213, de la avenida Diagonal, número 382, de Barcelona, en la cuenta número 0010494404.

Cuarto.—Que como legítimo tenedor de la letra, mi mandante, «Santander de Factoring, Sociedad Anónima», procedió a su ingreso en el «Banco Santander, Sociedad Anónima» para su cobro, no produciéndose su abono a su vencimiento. Puestos en contacto con dicho banco se informó a mi mandante de su pérdida y extravío.

Acompaño como documento número 3 copia del resguardo de ingreso en el "Banco Santander, Sociedad Anónima". Como documento número 4 la carta enviada por el "Banco Santander, Sociedad Anónima" informando a mi mandante del extravío de la letra de cambio. Y como documento número 5 certificado emitido por el Interventor del "Banco Santander, Sociedad Anónima", sucursal de Guadalajara, por el que se certifica el extravío de la citada letra de cambio.

Fundamentos de derecho

I

Jurisdicción-competencia-procedimiento.—Tiene jurisdicción y competencia para conocer el asunto el Juzgado de Primera Instancia de Barcelona al que por reparto corresponda, por aplicación del artículo 85.1 de la Ley 19/1986, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, al ser dicha localidad el lugar de pago de la letra, según consta indicado en la misma.

El procedimiento a seguir es el especial regulado en los artículos 84 a 87 de la citada Ley Cambiaria y del Cheque. En este sentido Auto de fecha 16 de mayo de 1997 de la A.P. Barcelona, sección 15.^a (Aranzadi 1997/1158).

II

Legitimación activa.—Está legitimado activamente para instar este procedimiento mi poderdante "Santander de Factoring, Sociedad Anónima", en cuanto legítimo tenedor desposeído de la letra de cambio extraviada y que aquí se denuncia.

III

Acción ejercitada.—La acción que se ejercita es la de denuncia ante el Juez en caso de extravío de una letra de cambio, que la Ley Cambiaria (artículos 84 a 87) concede al tenedor desposeído para impedir que dicha letra se pague a tercera persona, para que la letra sea amortizada y para que se reconozca su titularidad, logrando así la conservación de su derecho, y exigiendo su cobro.

En su virtud,

Solicito al Juzgado: Que presentado este escrito y los documentos acompañados, con sus copias, me tenga por comparecido y parte en la representación que ostento y por formulada denuncia por extravío de la mencionada letra de cambio, dando traslado de la misma al aceptante "Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Ciencia, número 41, de Gava, 08850 Barcelona, ordenándole que si fuera presentada la letra al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de su presentación en conocimiento del Juzgado, y siguiendo el procedimiento por sus trámites, dictar sentencia en la que se declare la amortización del título y que mi mandante, por haber sido reconocido su derecho, podrá exigir el pago de su crédito de la letra amortizada y vencida.

Primer otrosí digo: Que conforme al artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, y como fundamento de esta solicitud, sin que por el momento hayan de proponerse otros medios probatorios, esta representación acompaña:

- Fotocopia de la letra de cambio extraviada.
- Carta enviada por el "Banco Santander, Sociedad Anónima", sucursal de Guadalajara, a mi mandante notificando el extravío de la letra de cambio.
- Certificación emitida por el "Banco Santander, Sociedad Anónima".
- Resguardo de entrega del "Banco Santander, Sociedad Anónima".
- Copia del contrato de factoring suscrito entre mi mandante y "Pilotes y Cimentaciones, Sociedad Limitada".

Solicito al Juzgado: Que unidos a las actuaciones los expresados documentos como justificación disponible, se sirva tener por cumplida a esta parte lo ordenado en el artículo 85.2 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Segundo otrosí digo: Que estando domiciliada la sociedad "Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima", en Gava, calle Ciencia, número 41, Barcelona, intensa se libre exhorto al Juzgado de igual clase de los de Gava, a fin de que sea emplazado debidamente en su domicilio.

Solicito al Juzgado: Que conforme se interesa, se libre exhorto al Juzgado de igual clase de los de Gava, a fin de que sea debidamente emplazada:

"Mecánica del Suelo Losán, Sociedad Anónima", en Gava, calle Ciencia, número 41, Barcelona.

Tercer otrosí digo: Que necesitándola para otros usos la escritura de poder que acompaño,

Solicito al Juzgado: Acuerde su desglose y devolución, dejando testimonio bastante en autos.

Barcelona, 9 de febrero de 1998.—Alfredo Solana López.»

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Barcelona a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario, Fernando González Pérez.—58.522.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.055/1994-1.^a, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria 21 de Abril, Sociedad Anónima», don Luis Díaz Agulló y doña Rosa Nomen Pons, sobre «judici executiu», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, quinta planta, de Barcelona, el día 25 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0540, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 1999, a

las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación hecha a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma a los demandados.

Asimismo, en caso de suspenderse alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor, la subasta correspondiente se celebrará el día siguiente hábil, exceptuándose el sábado, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primer lote: Urbana. Solar número 9 de la manzana II, 2 A, sito en Lluçmajor, urbanización «Sa Torre», de cabida 3.395 metros cuadrados. Linda: Norte, solar número 8; sur, calle de los Templarios; este, finca de que se segregó, mediante calle Barcelona, y oeste, solar número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca en el tomo 4.794, libro 637, folio 60, finca número 31.323. Valorada en la suma de 15.977.255 pesetas.

Segundo lote: Urbana. Solar 1-2 de la manzana II, 2B, sito en término de Lluçmajor, urbanización «Sa Torre», de 10.072 metros cuadrados. Linda: Norte, calle los Templarios; sur, solar 3; por el este, solares 4 y 5, todos de la misma manzana, y por el oeste, calle Cataluña. Le corresponde una cuota del 2,610 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca en el tomo 4.947, libro 790, folio 143, finca número 36.854. Valorada en la suma de 10.573.045 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Cunill Sola.—58.499.

BENIDORM

Edicto

Don Juan Manuel Peña Osorio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 40/1998, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra «Fenansa Hermanos, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.472.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 24 de febrero de 1999, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, el día 30 de marzo de 1999, a igual hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.